

*Orden de 27 de octubre de 1980, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo Permanente sobre modificación de las retribuciones complementarias del personal contratado para el año 1980.*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de 27 de octubre de 1980, aprobó, a propuesta de la Comisión Superior de Personal, una modificación al apartado 4 de la Orden de 16 de julio de 1980, sobre retribuciones del personal contratado para el año 1980, modificando la columna relativa a "retribuciones complementarias" del mismo.

Aunque dicho acuerdo no tiene el carácter de norma general, la publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" del acuerdo general anteriormente adoptado sobre dicho tema en base al principio de transparencia de la actuación administrativa, exige, lógicamente, la publicación del acuerdo general de modificación.

En su virtud, y ejercitando las atribuciones que me confiere el artículo 11, en concordancia con el artículo 35.1 c) del Reglamento de Régimen Interior, de la Junta de Andalucía,

#### ORDENO:

Publíquese en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" el acuerdo anexo, tomado por el Consejo Permanente el día 27 de octubre de 1980 y relativo a la modificación de la columna de "Gratificación Junta" de la tabla de retribuciones mensuales del personal contratado para el año 1980.

Sevilla, 27 de octubre de 1980.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
*Presidente de la Junta de Andalucía*

#### A N E X O

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión ordinaria de 27 de octubre de 1980, acordó aprobar la propuesta de la Comisión Superior de Personal, que a continuación se transcribe, sobre modificación de las retribuciones complementarias del personal contratado para el año 1980.

#### *Incremento de las retribuciones complementarias del personal contratado para el año 1980*

Dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Permanente de 16 de junio de 1980, relativo a retribuciones del personal para 1980, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 14, correspondiente al día 16 de agosto último, se ha procedido a la confección de las nóminas del corriente mes de septiembre con arreglo a dicho acuerdo y a los resultados provisionales de la reclasificación del personal.

El acuerdo en cuestión ha sistematizado el régimen de retribuciones, acción necesaria dada, de una parte, la irregular aplicación de compensaciones económicas y, de otra, la disparidad de situaciones derivadas del proceso de institución de la Junta que daban lugar a evidentes agravios comparativos.

Tal sistematización coincidió con la aplicación de las mejoras de retribuciones para el año 1980, mediante la aplicación de un incremento del 12,5 por 100 sobre la última tabla de retribuciones establecida legalmente, que era la acordada por el Consejo Permanente en sesión de 9 de julio de 1979.

Todo lo expuesto motiva que la comparación entre los importes individuales que las nóminas de meses anteriores con relación a la de septiembre, presenten algunas circunstancias que es conveniente corregir, mediante el incremento de la columna de gratificación de la tabla de retribuciones mensuales para 1980, que a juicio de esta Comisión Superior de Personal debe quedar como sigue:

Categoría	Sueldo	Grado	Retribuc. básica	Complem. respons.	Gratificación	Retrib. compl.	Total bruto mensual
Técnico Superior .....	48.000	5.970	53.970	19.740	26.290	46.030	100.000
Técnico Medio .....	38.400	3.184	41.584	8.186	28.725	36.911	78.495
Administrativo .....	28.800	1.194	29.994	6.580	20.425	27.005	56.999
Aux. Administrativo .....	19.200	796	19.996	4.230	27.579	31.809	51.805
Subalternos (Ordenanzas, Vigilantes, Conductores, etc.)	14.400	1.791	16.191	2.820	28.087	30.907	47.098
Limpiadoras, etc. ....	14.400	1.791	16.191	1.880	21.180	23.060	39.251

Como consecuencia de esta modificación, el cuadro relativo a pagas extraordinarias queda modificado de forma que la cuantía total de cada una de ellas sea equivalente al nuevo importe de las pagas ordinarias mensuales, respetando la forma y condiciones establecidas para las pagas extraordinarias.

*Orden de 23 de octubre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela no edificable sobrante de la vía pública, sita en la calle Primera, propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) al colindante don Bartolomé del Rey Aparicio.*